

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1676

COYHAIQUE, 05 NOV. 2013

NOMBRA REEMPLAZANTE POR RENUNCIA DE PERSONA QUE INDICA CORRESPONDIENTE AL COMITÉ UN FUTURO PARA MIS HIJOS, COMUNA DE AYSEN, FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVO TERRENOS, D.S. N°49/2011 (V. y U).

## **VISTOS:**

- a) El DS. 49/2011 (V y U) y sus modificaciones posteriores, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 4188, de fecha 18 de Junio de 2013, dictada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 2671 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva Sin proyecto Habitacional, en el mes de mayo del año 2013, y aprueba nómina de Postulantes Seleccionados, entre ellos el comité Un Futuro Para Mis Hijos, de Aysén;
- c) Que entre los socios del Comité "Un Futuro Para Mis Hijos", de la comuna de Aysén, se encontraba don César Yonathan Paredes Colivoro, C.I. N° 17.290.793-8, quién renuncio el día 15.04.2013, conforme da cuenta la carta renuncia de la misma fecha y aceptada por la Sra. Marta Melián Mansilla, Presidenta del Comité "Un Futuro Para Mis Hijos";
- d) El Correo electrónico del 28.06.2013, emitido por el asistente administrativo Sr. Jose Guenteo, de la Delegación de Aysén, que informa sobre la solicitud de reemplazo por renuncia hecha por el Comité "Un Futuro Para Mis Hijos", que indica se nombra como sustituto por renuncia a doña Ruby Loy Merino Fischer, C.I. N° 15.387.668-1, quien da cumplimiento a todos requisitos exigidos por el DS-49 V. y U. (2011);
- e) La Resolución  $N^{\circ}$  1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.L.  $N^{\circ}1.305$  (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D.S.  $N^{\circ}355$  (V. y U.) de 1976;
- g) El Decreto Nº 74 de fecha 29 de Diciembre de 2011 (V. y U.) que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

## CONSIDERANDOS:

1.- Que el artículo 28 del D.S. Nº 49/2011 (V. y U.), dispone lo siguiente: "Si durante la vigencia de los certificados se produjera la renuncia al subsidio respecto de uno o más beneficiarios de una postulación grupal, la Entidad Patrocinante o el representante legal del grupo postulante podrá requerir por escrito al SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos para ser postulante hábil. El puntaje de la Ficha de Protección Social o del instrumento que la reemplace o el que se determine como ingreso del reemplazante según el procedimiento de ajuste de los puntajes de ingreso, deberá ser igual o inferior al puntaje acreditado por el reemplazado al postular según la letra g) del artículo 14 de este reglamento. El ahorro deberá estar cumplido por el reemplazante al último día del mes anterior al ingreso al Sistema Informático de Postulación de la solicitud de reemplazo...."

## RESOLUCIÓN:

Î

1º Desígnase a doña Ruby Loy Merino Fischer, C.I. Nº 15.387.668-1, Reemplazante por causa de la renuncia del socio Sr. Cesar Yonathan Paredes Colivoro, hecha el 15 de Abril de 2013, del Comité "Un Futuro Para Mis Hijos", de la comuna de Aysén,.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

ON QUINTEROS EVENTES INGENIERO CIVIL

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSEN

NQF/VML/cgm TRANSCRIBIRA:

VSCRIBIRA:
D.P.H.
DITEC
SEREMINVU XI RG.
DEPTO, OO.HH.
DEPTO, ADM. Y FINANZAS.
SECC. POSTULACIONES.
SECC. CONTABILIDAD.
CARPETA GENERAL.
CARPETA INDIVIDUAL
OFICINA DE PARTES.